



MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

PROCESO DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA No. IP-035-2026

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO,
PERIFÉRICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA Y FUNCIONAL DE LA COMISARÍA DE
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA**

INVITACIÓN PÚBLICA

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



1. RECOMENDACIONES INICIALES

Con el fin de garantizar una participación adecuada y transparente, se recomienda a los interesados observar las siguientes indicaciones antes de elaborar y presentar su propuesta:

- 1.1. Leer cuidadosamente la presente invitación pública, el estudio previo, el análisis del sector y los demás documentos del proceso publicados en el SECOP II.
- 1.2. Verificar que cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas exigidas antes de presentar la propuesta.
- 1.3. Examinar rigurosamente las especificaciones técnicas mínimas de los bienes objeto del proceso y el presupuesto oficial.
- 1.4. Diligenciar la totalidad de los anexos exigidos, en especial el Anexo 6 - Oferta Económica, que es de obligatorio diligenciamiento y NO SUBSANABLE.
- 1.5. Suministrar información veraz, completa y exacta; cualquier inexactitud o falsedad acarreará el rechazo de la propuesta y la remisión a las autoridades competentes.
- 1.6. Presentar la propuesta única y exclusivamente a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro del plazo y la hora establecidos en el cronograma.
- 1.7. Tener en cuenta que la presentación de la propuesta implica la aceptación íntegra y sin reservas de las condiciones del proceso, del proyecto de contrato y de las normas aplicables.
- 1.8. Constatar que el valor de la oferta no supere el presupuesto oficial; el valor después de IVA no podrá superar el presupuesto oficial estimado.
- 1.9. Verificar la vigencia y autenticidad de los documentos que acreditan la existencia y representación legal y la capacidad jurídica del proponente.
- 1.10. Contar con el usuario habilitado en SECOP II y con la firma electrónica o digital requerida para la presentación de la oferta.
- 1.11. Revisar los códigos UNSPSC del proceso, que se relacionan únicamente como referencia y no constituyen requisito habilitante.
- 1.12. Mantenerse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- 1.13. Conservar los soportes de la experiencia exigida, con el contenido mínimo señalado en la presente invitación.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



1.14. Consultar permanentemente la plataforma SECOP II para conocer las observaciones, respuestas, adendas y avisos del proceso.

1.15. Abstenerse de presentar propuestas parciales, alternativas o condicionadas, las cuales serán rechazadas.

1.16. Verificar que todos los valores se expresen en pesos colombianos, en números enteros, incluyendo la totalidad de los costos, gastos e impuestos.

1.17. Tener presente la advertencia de cierre que se transcribe a continuación.

EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, SO PENA DE SER RECHAZADA.

2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

El presente proceso de selección se sustenta en bases económicas, técnicas y legales que permiten a los interesados conocer con claridad el objeto, las condiciones y los requisitos de la contratación. La información suministrada por la entidad en los documentos del proceso constituye un marco de referencia para la elaboración de las propuestas y no tiene carácter vinculante respecto de las cantidades o estimaciones que en ella se contengan, salvo en lo expresamente señalado como obligatorio.

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas se ceñirán a los postulados de la buena fe, la cual se presume en todas las gestiones que los proponentes adelanten ante la entidad. En consecuencia, la información y los documentos aportados por los proponentes se presumen veraces, sin perjuicio de la facultad de verificación de la entidad.

Definición de día(s) hábil(es). Para efectos del presente proceso, se entiende por día hábil aquel que no sea sábado, domingo o día festivo en la República de Colombia. Los términos señalados en días se computarán en días hábiles, salvo que expresamente se indique que se trata de días calendario.

3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Municipio de Marsella, en cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad e imparcialidad que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política) y de las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022, promueve la participación ciudadana y el control social en todas las etapas del presente proceso de contratación.

Los proponentes y la entidad se comprometen a no ofrecer ni aceptar dádivas, a no realizar acuerdos colusorios, a denunciar cualquier acto de corrupción del que tengan conocimiento y a obrar con integridad y transparencia durante todo el proceso.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



Canales de denuncia. Cualquier ciudadano podrá denunciar actos de corrupción ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de la línea gratuita nacional 01 8000 913 040 y de los canales virtuales dispuestos por dicha entidad, así como ante los organismos de control competentes.

4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, el Municipio de Marsella convoca a las veedurías ciudadanas, a las organizaciones sociales y a la ciudadanía en general para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación, formulen las observaciones y recomendaciones que estimen pertinentes y vigilen la correcta inversión de los recursos públicos.

NOTA: El radicado del presente proceso es el No. IP-035-2026, publicado en la plataforma SECOP II para consulta de los interesados y de las veedurías ciudadanas.

5. TÉRMINOS DEL PROCESO

5.1. Cronograma

El cronograma del presente proceso de selección, con las fechas y horas de cada hito, se establece y publica directamente en la plataforma transaccional SECOP II, en el sitio web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, para consulta de los interesados.

5.2. Términos para la publicación de adendas

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá expedir adendas para modificar la presente invitación. En los procesos de Mínima Cuantía, las adendas se publicarán a más tardar un (1) día hábil antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, en el horario establecido en el cronograma del proceso.

5.3. Protocolo de indisponibilidad de la plataforma

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se aplicará el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, disponible en su sitio web. La indisponibilidad deberá acreditarse mediante el certificado expedido por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, conforme a la guía vigente.

5.4. Información inexacta

La entidad verificará la información aportada por los proponentes. Cuando se determine que un proponente aportó información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad, su propuesta será rechazada y se remitirá la actuación a las autoridades competentes para lo de su cargo.

6. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Marsella, Risaralda, invita públicamente a todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en proponente plural, que se encuentren interesadas y habilitadas, a presentar oferta dentro del presente proceso de

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

6.1. Objeto

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FUNCIONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA

6.2. Identificación en el Clasificador UNSPSC (referencia)

Nivel	Código	Descripción oficial UNSPSC
Clase	43211500	Computadores (equipos de escritorio tipo todo en uno)
Producto	43211711	Escáneres documentales
Clase	56112100	Mobiliario institucional (escritorios y sillas de oficina)

NOTA: Los códigos UNSPSC se relacionan únicamente como referencia para la publicación en el SECOP II y no constituyen requisito habilitante para el proponente.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. Obligaciones específicas del contratista

El contratista se obliga con el Municipio de Marsella, Risaralda, a entregar a entera satisfacción los equipos de cómputo, periféricos y mobiliario de oficina destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y funcional de la Comisaría de Familia, conforme a las especificaciones técnicas mínimas, las cantidades y los valores señalados en los documentos del proceso. Los bienes serán nuevos, de primera calidad, sin uso, y se entregarán instalados y en funcionamiento en la sede que indique la supervisión del contrato. En desarrollo del objeto, el contratista cumplirá las siguientes obligaciones, agrupadas así:

A. Suministro y entrega de los bienes.

Suministrar la totalidad de los bienes relacionados en el desglose presupuestal y en las características técnicas, en las cantidades, marcas o referencias equivalentes o superiores y condiciones ofertadas, sin sustituirlos por bienes de inferior calidad.

Entregar los bienes nuevos, originales, sin uso y en perfecto estado de funcionamiento, con el respectivo empaque y embalaje que garantice su integridad hasta el sitio de entrega.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



Instalar y poner en funcionamiento los equipos de cómputo, periféricos y licencias, y disponer el mobiliario en los espacios señalados por el supervisor, dejando los bienes operativos.

Entregar los manuales, soportes, certificados de garantía de fábrica y, cuando aplique, las licencias de software con su respectiva clave o documento de activación a nombre de la entidad.

B. Calidad, garantía y soporte.

Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por los vicios o defectos de fabricación durante el término de la garantía ofrecida y la garantía legal aplicable.

Reemplazar, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación o no cumplan las especificaciones técnicas, dentro del plazo que señale el supervisor.

Brindar el soporte técnico y la atención de garantía durante la vigencia ofrecida, asumiendo los costos de transporte y reposición que ello demande.

C. Logística, transporte y plazo.

Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en la sede de la Comisaría de Familia o en el lugar que indique la supervisión, dentro del municipio de Marsella.

Coordinar con el supervisor la fecha y hora de entrega e instalación, y entregar dentro del plazo de ejecución pactado, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Suscribir el acta de inicio, las actas parciales a que haya lugar y el acta de recibo final a satisfacción.

D. Cumplimiento normativo y administrativo.

Cumplir con la normativa técnica aplicable a los bienes suministrados y con las normas ambientales sobre manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, cuando proceda.

Expedir la factura electrónica de venta conforme a las normas tributarias vigentes y acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones de terceros y atender los requerimientos del supervisor durante la ejecución.

7.2. Obligaciones generales del contratista

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



7.2.1. Suscribir el acta de inicio una vez perfeccionado y legalizado el contrato y aprobadas las garantías, cuando a ellas haya lugar.

7.2.2. Cumplir con el objeto contractual de manera idónea y oportuna, conforme a la propuesta presentada y a los documentos del proceso.

7.2.3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.

7.2.4. Pagar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y los aportes parafiscales a que haya lugar, y acreditarlo cuando sea requerido.

7.2.5. Otorgar y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, así como ampliarlas o prorrogarlas cuando ello se requiera.

7.2.6. Atender y acatar las observaciones e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.

7.2.7. Actuar con transparencia e integridad frente a la entidad y abstenerse de prácticas corruptas o colusorias.

7.2.8. Informar a la entidad cualquier inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente que llegare a afectarlo durante la ejecución del contrato.

7.2.9. Guardar la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.

7.2.10. Responder por la calidad de los bienes suministrados y por las obligaciones derivadas del contrato.

7.2.11. Abstenerse de ceder el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

7.2.12. Presentar los informes de ejecución y demás documentos que le sean solicitados por el supervisor.

7.2.13. Expedir la factura electrónica de venta y los soportes de pago conforme a la normativa tributaria vigente.

7.2.14. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

7.2.15. Colaborar con la entidad para el adecuado y cabal cumplimiento del objeto contractual.

7.2.16. Las demás obligaciones que por su naturaleza sean necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y las inherentes a la celebración del contrato.



Nota 1. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil, penal, fiscal y disciplinariamente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, y será considerado particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 2. El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la entidad y el contratista, ni con el personal que este vincule para la ejecución del objeto; en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestaciones sociales ni emolumentos distintos del valor pactado.

7.3. Obligaciones del Municipio de Marsella

7.3.1. Ejercer la supervisión y el control sobre la ejecución del contrato a través del funcionario designado para tal fin.

7.3.2. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma, oportunidad y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos de pago.

7.3.3. Suministrar al contratista la información y los documentos que se requieran para la adecuada ejecución del objeto contractual.

7.3.4. Recibir los bienes objeto del contrato, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las cantidades pactadas.

7.3.5. Expedir las certificaciones y constancias a que haya lugar durante la ejecución y a la terminación del contrato.

7.3.6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución de su objeto.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Los bienes objeto del presente proceso deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas. Las características constituyen mínimos de obligatorio cumplimiento; el proponente podrá ofrecer bienes de condiciones iguales o superiores, sin que ello implique sobre costo para la entidad ni la modificación del presupuesto oficial.

Especificación	Detalle
Objeto	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FUNCIONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA
Códigos UNSPSC	43211500 (computadores); 43211711 (escáneres documentales); 56112100 (mobiliario institucional). Referencia, no habilitante.
Unidad de medida	Unidad
Cantidad total de bienes	Veinte (20) unidades distribuidas en siete (7) ítems, conforme al desglose presupuestal del numeral 10.2.
Beneficiario	Comisaría de Familia del Municipio de Marsella, Risaralda, y la comunidad usuaria de sus servicios.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



Especificación	Detalle
Bienes destacados	Computadores todo en uno (All in One) nuevos, con sistema operativo Windows 11 Pro (licencia original de fábrica) y suite ofimática Office Professional Plus 2021 (licencia perpetua); escáner documental ADF dúplex de alta velocidad; mobiliario ergonómico de oficina; medio de respaldo externo de 1 TB antigolpes.
Condiciones de entrega	Bienes nuevos, sin uso, instalados y en funcionamiento, con manuales, garantía de fábrica y licencias a nombre de la entidad.
Zona de entrega	Sede de la Comisaría de Familia o lugar indicado por la supervisión, dentro del casco urbano del municipio de Marsella, Risaralda.
Garantía mínima	La garantía de fábrica de los equipos y, en todo caso, la garantía legal aplicable a los bienes suministrados.
Normativa técnica aplicable	Reglamentos técnicos vigentes aplicables a equipos eléctricos y electrónicos y normas ambientales sobre manejo de RAEE, cuando proceda.

NOTA: El detalle pormenorizado de cada ítem (procesador, memoria, almacenamiento, dimensiones, materiales y demás atributos) consta en el estudio previo y en la ficha técnica del proceso, documentos que forman parte integral de la presente invitación.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Concepto	Detalle
Plazo de ejecución	Treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, previa legalización del contrato y aprobación de las garantías a que haya lugar.
Hito de inicio	Suscripción del acta de inicio.
Hito de terminación	Entrega total de los bienes a satisfacción y suscripción del acta de recibo final, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio hasta la entrega final de los bienes a satisfacción, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de la vigencia 2026, término dentro del cual el contratista deberá cumplir la totalidad de las obligaciones contractuales.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor en número	Valor en letras
\$36.414.243,50	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE

10.1. Presupuesto oficial definitivo

El presupuesto oficial definitivo del presente proceso asciende a la suma de **\$36.414.243,50 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes a que haya lugar. Dicho valor fue estimado con fundamento en el artículo

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y constituye el techo presupuestal del proceso; en consecuencia, las ofertas cuyo valor lo superen serán rechazadas.

El presupuesto oficial es inferior al tope de la mínima cuantía vigente para la entidad - **\$49.025.340-**, lo que confirma la procedencia de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

10.2. Desglose presupuestal

Ítem	Descripción	Und	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	Computador de escritorio todo en uno (All in One)	Unidad	4	\$3.749.931,00	\$14.999.724,00
2	Licencia Office Professional Plus 2021 (perpetua)	Unidad	4	\$1.225.000,00	\$4.900.000,00
3	Escáner documental ADF dúplex de alta velocidad	Unidad	1	\$3.250.500,00	\$3.250.500,00
4	Escritorio de oficina tipo gerencial en "L"	Unidad	1	\$2.046.090,00	\$2.046.090,00
5	Escritorio de oficina (faldón frontal)	Unidad	4	\$1.739.020,00	\$6.956.080,00
6	Silla ergonómica operativa/ejecutiva	Unidad	5	\$752.370,00	\$3.761.849,50
7	Disco duro externo 1 TB antigolpes	Unidad	1	\$500.000,00	\$500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO				\$36.414.243,50	

NOTA: Los valores unitarios corresponden al precio unitario de referencia obtenido del estudio del sector. La sumatoria de los valores totales equivale al presupuesto oficial definitivo del proceso. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, sin modificar las descripciones, unidades o cantidades fijadas por la entidad.

11. RESPALDO PRESUPUESTAL - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

El presente proceso cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

Concepto	Detalle - CDP
Número de CDP	No. 313
Fecha de expedición	07 de mayo de 2026
Dependencia solicitante	Comisaría de Familia (Centro de Costo 5)
Valor total certificado	\$40.000.000,00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



Concepto	Detalle - CDP
Objeto del CDP	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FUNCIONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA
Rubros presupuestales	2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo (\$24.000.000); 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (\$16.000.000).
Fuente de financiación	Fondo 2183 - R.B Estampilla Justicia Familiar. BPIN 202500000042228 - Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, unidos por la seguridad y la confianza de El Municipio de Marsella.
Vigencia fiscal	2026
Ordenador del gasto	ALBERTO PELÁEZ HENAO - Alcalde Municipal de Marsella, Risaralda
Situación de fondos	Recursos propios - fondos con situación de fondos de la entidad territorial.
Programa del Plan de Desarrollo	Línea 7.1 "Unidos por el orden"; Programa 1.5 "Convivencia Ciudadana"; Producto 15 "Ruta Interinstitucional para la Resolución de Conflictos Implementada".

NOTA: El valor del presupuesto oficial definitivo del proceso (\$36.414.243,50) se encuentra plenamente amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, cuyo valor total certificado es superior, existiendo la respectiva holgura presupuestal.

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO - FUNDAMENTO DE LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA

El valor estimado del contrato se determinó con base en la metodología señalada en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (versión 3), a partir del análisis de las cotizaciones obtenidas en el mercado y de la consulta de las condiciones del sector. El precio unitario de referencia de cada ítem se calculó a partir de las cotizaciones recaudadas, depurando los valores atípicos y verificando la razonabilidad de los precios frente a las condiciones del mercado.

12.1. Componentes de la demanda

Para la estructuración del presupuesto oficial, la entidad obtuvo las siguientes cotizaciones de proveedores del sector:

Proveedor	NIT	Fecha	Valor cotizado
FULL RECARGAS, CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA S.A.S	901919030-5	20/05/2026	\$33.118.487,00
INTEGRACIONES Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS S.A.S (INTREDETE)	901448365-5	22/05/2026	\$39.710.000,00

Analizadas las cotizaciones, la entidad determinó el precio unitario de referencia por ítem, obteniendo un presupuesto oficial definitivo que se ajusta a las condiciones del mercado y resulta razonable frente a la naturaleza y calidad de los bienes requeridos. Los precios fijados garantizan la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.

12.2. Nota sobre variación de las cargas

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

El proponente deberá tener en cuenta, para la elaboración de su oferta, los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes nacionales y municipales que recaen sobre el contrato, los cuales se entienden incluidos dentro del valor de la propuesta. Las deducciones, retenciones y descuentos se aplicarán de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional y con el Estatuto de Rentas del Municipio de Marsella (Acuerdo No. 025 de 2009 y sus normas modificatorias y complementarias).

Concepto	Base legal	Tarifa	Responsable
IVA	Art. 420 E.T.; Ley 2277 de 2022	19% (tarifa general)	Contratista (lo factura y declara)
Retención en la fuente - Renta	Art. 392 E.T. (compras)	Según concepto de compras vigente	Entidad (agente retenedor)
Retención de ICA (RetelCA)	Art. 119 y concordantes, Acuerdo 025/2009	Tarifa de la actividad (comercio: 2,0 por mil); 1% si no se informa	Entidad (agente retenedor)
Estampilla Pro-Cultura	Art. 379 Acuerdo 025/2009; Leyes 397/1997 y 666/2001	0,5% del valor del contrato	Contratista (se descuenta del pago)
Estampilla Pro-Dotación y Bienestar del Anciano	Art. 393 Acuerdo 025/2009; Ley 1276/2009	0,5% del valor del pago	Contratista (se descuenta del pago)
Estampilla para la Justicia Familiar	Art. 22 Ley 2126 de 2021 (fuente del recurso, Fondo 2183)	Tarifa del Municipio	Contratista (se descuenta del pago)
Aportes al SGSSS	Art. 50 Ley 789/2002; Art. 23 Ley 1150/2007	Conforme a la ley	Contratista
Aportes parafiscales	Ley 21/1982 y concordantes	Cuando aplique	Contratista

Nota 1. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 y las normas tributarias vigentes, los tributos se causan y se descuentan al momento del pago. La entidad practicará las retenciones y descuentos a que haya lugar de acuerdo con la condición tributaria del contratista; en consecuencia, el proponente deberá considerar la totalidad de los gravámenes dentro del valor de su oferta. La tarifa específica de la retención de ICA dependerá del código de actividad económica del contratista registrado ante el municipio.

14. FORMA DE PAGO

La entidad pagará el valor del contrato mediante **un (1) único pago**, una vez efectuada la entrega total de los bienes a satisfacción, previa suscripción del acta de recibo final por

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los requisitos de pago. El presente contrato no contempla el otorgamiento de anticipo ni pago anticipado.

Condiciones de trámite del pago. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar:

Factura electrónica de venta expedida conforme a las normas tributarias vigentes.

Acta de recibo final de los bienes a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato.

Certificación o planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique.

Informe de ejecución, cuando el supervisor lo requiera.

Certificado de garantía de fábrica y soportes de las licencias entregadas, cuando aplique.

Los demás documentos que sean necesarios para el trámite del pago conforme al manual de contratación y a las normas vigentes.

Plazo del pago. La entidad realizará el pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y de la totalidad de los documentos soporte, previa verificación y aprobación del supervisor, y sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

Parágrafo. En ningún caso la entidad pagará por bienes no entregados o no recibidos a satisfacción. El pago se efectuará en proporción a los bienes efectivamente suministrados y recibidos.

15. CRITERIOS HABILITANTES

Con el fin de garantizar la selección objetiva del contratista, conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes. Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje; son de cumplimiento obligatorio y verifican la aptitud del proponente para participar en el proceso. Su acreditación es subsanable, salvo la oferta económica (Anexo 6), que NO es subsanable.

Ítem	Característica	Acreditación
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar, mediante declaración expresa. <i>Acreditación: Anexo 1, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.</i>
2	Compromiso Anticorrupción.	Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción. <i>Acreditación: Anexo 2, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.</i>
3	Capacidad Jurídica.	Objeto social o actividad económica relacionada con el objeto; término de duración superior al del contrato y un año más; mayoría de edad; ausencia de limitaciones para contratar. <i>Acreditación: Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil</i>

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



Ítem	Característica	Acreditación
		con expedición no superior a treinta (30) días; autorización para contratar; copia del documento de identidad del representante legal.
4	Libreta Militar.	Solo aplicable a hombres menores de cincuenta (50) años, conforme al artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995. <i>Acreditación: Copia legible de la libreta militar o documento equivalente del representante legal; en consorcio o unión temporal, respecto de cada integrante.</i>
5	Experiencia.	Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto; sumatoria igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del contrato. <i>Acreditación: Certificaciones de ejecución, contratos terminados o actas de liquidación (Anexo 3).</i>
6	Criterios Diferenciales MiPymes.	Experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos relacionados con el objeto cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. <i>Acreditación: Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, numeral 2.</i>
7	Actividad Económica.	Relacionada con el objeto a contratar, actualizada conforme a la normatividad vigente. <i>Acreditación: RUT (impresión no superior a 30 días) y certificado de Cámara de Comercio.</i>
8	Hoja de Vida - Función Pública.	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada. <i>Acreditación: Formato único de hoja de vida de la función pública (SIGEP).</i>
9	Pago de Aportes al SGSS y Parafiscales.	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de seguridad social. <i>Acreditación: Certificación conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (si la expide contador público, anexar cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la JCC).</i>
10	Verificación de Antecedentes.	Los documentos aportados serán verificados nuevamente por el municipio en las plataformas existentes. <i>Acreditación: Antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), penales (Policía), inhabilidades por delitos sexuales, REDAM y Registro Nacional de Medidas Correctivas.</i>
11	Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.	Duración por lo menos del término del contrato y un año más; indicar título de participación, representante y porcentaje de participación; capacidad jurídica de los integrantes. <i>Acreditación: Anexos 4 (consorcio) o 5 (unión temporal) y certificado de existencia y representación de cada integrante.</i>
12	Oferta Económica (Anexo 6).	El contenido del formulario no puede ser alterado y debe diligenciarse en su totalidad; los valores no deben superar los promedios relacionados por el municipio. <i>Acreditación: Anexo 6 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. NO SUBSANABLE.</i>

Nota 1. Los requisitos técnicos exigidos resultan proporcionados y guardan relación directa con el objeto del proceso, sin restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes. La experiencia se exige con el fin de garantizar la idoneidad del proponente para el suministro de los bienes.

Nota 2. La entidad verificará la información y los documentos aportados. Cuando se determine que el proponente aportó información inexacta o un documento sobre el cual pueda existir una posible falsedad, su propuesta será rechazada y la actuación se remitirá a las autoridades competentes.

Nota 3. Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo: el nombre del contratante, el objeto del contrato, el valor, las fechas de inicio y terminación y el cumplimiento a satisfacción. Tratándose de consorcios o uniones temporales, la experiencia

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



se acreditará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante; en caso de escisión, fusión o transformación, se aplicarán las reglas societarias correspondientes.

16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de mínima cuantía la experiencia exigida a las MiPymes se acreditará mediante la presentación de máximo cuatro (4) contratos que, en su sumatoria, sean iguales o superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, ejecutados a satisfacción y cuyo objeto guarde relación con el objeto a contratar.

Esta regla de experiencia constituye un criterio diferencial a favor de las MiPymes y se aplicará sin perjuicio de los demás requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación y selección en la modalidad de Mínima Cuantía es el **MENOR PRECIO**. La entidad verificará los requisitos habilitantes únicamente del proponente que haya presentado la oferta de menor precio; si este no cumple, procederá con la verificación del proponente ubicado en el siguiente lugar, y así sucesivamente.

NOTA: El valor de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto oficial estimado para el proceso. La oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial será rechazada. Para efectos de la comparación, se tomará el valor total ofertado incluyendo todos los costos, gastos, impuestos y el IVA.

18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

18.1. Portal Único de Contratación - SECOP II

Las propuestas se presentarán única y exclusivamente a través de la plataforma transaccional SECOP II, en el sitio web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, dentro del plazo y la hora señalados en el cronograma del proceso. El proponente deberá contar con usuario habilitado y firma electrónica o digital. No se recibirán propuestas por medio físico, correo electrónico u otro medio distinto, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma debidamente certificados por Colombia Compra Eficiente.

18.2. Generalidades de la presentación

La propuesta deberá presentarse con sus páginas numeradas en orden consecutivo, foliada y organizada conforme a los documentos exigidos.

El proponente será el único responsable por los errores u omisiones en que incurra al elaborar y presentar su propuesta.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



Todos los precios deberán expresarse en pesos colombianos, en números enteros, incluyendo la totalidad de los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar.

Los costos de preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta exclusiva del proponente; la entidad no reconocerá suma alguna por este concepto.

El valor total de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto oficial estimado del proceso, so pena de rechazo.

No se aceptarán propuestas alternativas, parciales ni condicionadas; su presentación dará lugar al rechazo de la propuesta.

El proponente no podrá variar, modificar ni condicionar los términos y condiciones establecidos por la entidad en los documentos del proceso.

NOTA: El recibo y el cierre de las propuestas se efectuarán únicamente a través de la plataforma SECOP II, conforme a la fecha y hora establecidas en el cronograma. La plataforma no permitirá la presentación de ofertas una vez vencido el plazo.

19. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección, con las fechas, horas y lugar de cada una de las etapas y actuaciones (publicación de la invitación, presentación de observaciones, respuesta a observaciones, cierre y presentación de ofertas, evaluación, aceptación de la oferta y publicación de documentos), se establece y publica directamente en la plataforma transaccional SECOP II, en el sitio web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, el cual prevalece y se entiende parte integral de la presente invitación.

20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando de conformidad con la información obtenida la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga sus veces recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta, en aplicación del deber de análisis previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mismo decreto.

Si el proponente no justifica satisfactoriamente el valor de su oferta o no atiende el requerimiento dentro del plazo señalado, la oferta será rechazada. Si las razones acreditadas satisfacen a la entidad y demuestran que la oferta es seria, suficiente y no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la oferta continuará en el proceso.

21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el proceso podrá limitarse a la participación exclusiva de MiPymes colombianas cuando se reciban, dentro del término previsto en el cronograma, al menos

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



dos (2) solicitudes de MiPymes interesadas en limitar el proceso, y se acrediten los requisitos establecidos en la normativa. La clasificación de las empresas como micro, pequeña o mediana se efectuará conforme a la Ley 590 de 2000 y al Decreto 1074 de 2015, según los rangos de ingresos por actividad económica.

21.1. La MiPyme deberá contar con mínimo un (1) año de existencia, contado a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil o del documento que acredite su constitución.

21.2. Acreditación de las personas naturales: certificación expedida por la persona natural y un contador público, junto con la copia del registro mercantil, donde conste que cuenta con el tamaño empresarial de MiPyme y la antigüedad exigida.

21.3. Acreditación de las personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según el caso, junto con el certificado de existencia y representación legal, donde conste el tamaño empresarial y la antigüedad exigida.

Parágrafo 1. El Registro Único de Proponentes (RUP), cuando el proponente lo posea, podrá servir como medio alternativo para acreditar la condición y antigüedad de MiPyme, sin que su presentación sea obligatoria en la modalidad de mínima cuantía.

Parágrafo 2. Los documentos con que se acredite la condición de MiPyme deberán tener una fecha de expedición acorde con lo exigido para los requisitos habilitantes y reflejar la situación vigente del proponente.

Parágrafo 3. Cuando el proceso se limite a MiPymes, únicamente se aceptarán las ofertas presentadas por proponentes que acrediten dicha condición; las demás serán rechazadas.

22. ANÁLISIS DEL RIESGO

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles del presente proceso se efectuó conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y a la metodología de la norma técnica ISO 31000. Los riesgos se valoran según su probabilidad de ocurrencia y su impacto, obteniendo una calificación que determina su zona de riesgo y la parte que asume su manejo.

N.º	Tipo	Descripción del riesgo	P	I	Calif.	Asign.	Mitigación
1	Económico	Variación de precios de mercado de los equipos y mobiliario entre la cotización y la entrega.	2	3	6 - Media	Contratista	Precios fijos durante la vigencia del contrato; oferta a precio fijo.
2	Operacional	Incumplimiento en los plazos de entrega o entrega de bienes incompletos.	2	3	6 - Media	Contratista	Garantía de cumplimiento; seguimiento del supervisor; aplicación de multas y cláusula penal.
3	Calidad	Entrega de bienes que no cumplen las especificaciones técnicas o presentan defectos de fabricación.	2	5	10 - Media	Contratista	Garantía de calidad de los bienes; verificación técnica al recibo; reposición sin costo.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



N.º	Tipo	Descripción del riesgo	P	I	Calif.	Asign.	Mitigación
4	Logístico	Daños o pérdidas de los bienes durante el transporte e instalación.	2	3	6 - Media	Contratista	Transporte y embalaje a cargo del contratista; verificación al momento de la entrega.
5	Jurídico	Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del contratista durante la ejecución.	1	5	5 - Media	Contratista	Declaración juramentada; verificación de antecedentes; cesión o renuncia conforme al art. 9 Ley 80/1993.
6	Financiero	Demora en el trámite del pago por falta de documentos soporte o disponibilidad de PAC.	2	3	6 - Media	Entidad	Verificación oportuna de soportes; programación del PAC; trámite dentro del plazo previsto.
7	Presupuestal	Insuficiencia o pérdida de apropiación presupuestal de la vigencia.	1	5	5 - Media	Entidad	Expedición previa del CDP; control presupuestal de la ejecución.
8	Ambiental	Manejo inadecuado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y de empaques.	1	3	3 - Baja	Contratista	Cumplimiento de normas ambientales sobre RAEE; disposición adecuada de empaques.

Escala de valoración. Probabilidad (P): de 1 (raro) a 5 (casi seguro). Impacto (I): 1 (leve), 3 (moderado), 5 (catastrófico). Calificación = $P \times I$. Zonas de riesgo: Verde - riesgo bajo (1 a 4); Amarilla - riesgo medio (5 a 10); Roja - riesgo alto (11 a 25).

23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, la entidad exigirá las garantías que se relacionan a continuación, las cuales se encuentran motivadas en los riesgos específicos del proceso. El contratista deberá constituir las a favor de la entidad y mantenerlas vigentes en los términos señalados.

23.1. Amparos

No.	Amparo	Cobertura	Base de cálculo	Vigencia	Beneficiario
1	Cumplimiento del contrato	10%	Valor total del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Municipio de Marsella
2	Calidad de los bienes suministrados	20%	Valor total del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más	Municipio de Marsella
3	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5%	Valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Municipio de Marsella

NOTA: Las garantías exigidas se motivan en los riesgos de incumplimiento, de calidad de los bienes y de naturaleza laboral propios del objeto contractual. La entidad podrá ajustar las coberturas y vigencias en el contrato resultante, atendiendo el valor definitivo y las condiciones de la oferta aceptada. Dada la naturaleza del objeto (compraventa de bienes), no se exige amparo de anticipo, por cuanto no se pacta anticipo ni pago anticipado.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

24.1. Reglamentación

El presente proceso se rige por las reglas establecidas en esta invitación, en los documentos del proceso y en las normas de contratación estatal aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

24.1.1. Número mínimo de proponentes

Para la adjudicación del proceso será suficiente la presentación de una (1) propuesta válida que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas. En consecuencia, la presentación de una sola oferta hábil no dará lugar a la declaratoria de desierta.

24.1.2. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas que ocupen el primer lugar, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden, de manera sucesiva y excluyente, hasta obtener el primer orden de elegibilidad, conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, o de la persona jurídica integrada mayoritariamente por ellas.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, conforme a la Ley 361 de 1997.

Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación, en mayor proporción, de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reincorporación o reintegración, o de la persona jurídica integrada mayoritariamente por ellas.

Preferir la oferta del proponente plural con participación de mujer cabeza de familia, persona en reincorporación o reintegración, con participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%) y experiencia igual o superior al veinticinco por ciento (25%).

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



Preferir la oferta presentada por una MiPyme o por una cooperativa o asociación mutual.

Preferir la oferta del proponente plural conformado en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los pagos realizados durante el año anterior se efectuaron a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta de la Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) del segmento MiPyme, conforme a la Ley 1901 de 2018.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante sorteo por medios electrónicos, debidamente documentado en acta publicada en el SECOP II.

Nota. La información requerida para aplicar los criterios de desempate deberá presentarse junto con la propuesta. Su omisión no es subsanable; sin embargo, su no presentación no restringe la participación del proponente ni constituye causal de rechazo.

24.1.3. Causales de rechazo de las propuestas

Sin perjuicio de las demás previstas en la ley, serán rechazadas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad rechazará las ofertas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

LITERAL	CAUSAL DE RECHAZO
a	Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación para contratar. Cuando en el mismo Proceso de Selección se presenten oferentes en la situación descrita en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
b	Que una misma persona natural o jurídica, o un integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte de más de una propuesta en el presente Proceso de Contratación.
c	Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
d	Que al Proponente se le haya requerido para subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo señalado, no lo realice correctamente o no lo haga conforme con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante.
e	Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando hayan cesado los efectos y deba volver a inscribirse, no se encuentre en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Selección.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



LITERAL	CAUSAL DE RECHAZO
f	Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del plazo establecido en la ley o el reglamento.
g	Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
h	Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
i	No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. Esta causal no es subsanable, conforme con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
j	Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
k	Que el valor total de la oferta, o aquel revisado en la audiencia de adjudicación, exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación.
l	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar aquellos que correspondan a requisitos habilitantes.
m	Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o las cantidades del presupuesto oficial señaladas por la Entidad.
n	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
o	No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma exigida por la Entidad. Se entiende que el Proponente discrimina el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la Entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose interno del AIU.
p	Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad.
q	Presentar propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
r	Presentar la oferta de manera extemporánea.
s	No presentar oferta económica.
t	Presentar más de una oferta económica con valores distintos, o presentarla en condiciones diferentes de las establecidas por la Entidad para la elaboración y presentación de la oferta.
u	Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de Selección y, aun así, presente propuesta.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



LITERAL	CAUSAL DE RECHAZO
v	Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme con el procedimiento previsto para tal efecto.
w	Presentar propuestas parciales cuando esta posibilidad no haya sido prevista por la Entidad.
x	No informar todos los Contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre y que sean necesarios para acreditar su capacidad residual.
y	Que un Proponente Plural presente oferta con integrantes diferentes de los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
z	Que un Proponente Plural manifieste interés y, al presentar la oferta, solo lo haga uno de sus miembros como Proponente singular.
aa	Que un Proponente Plural presente oferta con un número de integrantes mayor que el de quienes manifestaron interés.
bb	Ofrecer un plazo de ejecución superior al señalado por la Entidad.
cc	Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad a las exigidas por la Entidad, tales como personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas o documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes de las establecidas en las especificaciones técnicas.
dd	Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se presentó con un usuario de la plataforma transaccional diferente del correspondiente a la unión temporal o consorcio.
ee	Falta de capacidad jurídica del Proponente, individual o plural, para presentar la oferta o suscribir el Contrato, toda vez que la capacidad para contratar con el Estado constituye un requisito habilitante (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
ff	Que sobrevenga al Proponente una inhabilidad o incompatibilidad durante el Proceso de Selección y no proceda a ceder su participación o a renunciar a ella, conforme con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
gg	Que el Proponente pretenda subsanar o acreditar requisitos habilitantes con circunstancias ocurridas o documentos adquiridos con posterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección, conforme con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
hh	Presentar la oferta por un medio diferente al señalado por la Entidad para su recepción, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma transaccional debidamente certificados.
ii	Las demás previstas en la ley.

Nota: Las causales de rechazo son taxativas; solo aplican las previstas en la ley o en el pliego de condiciones, sin que sea admisible su interpretación extensiva (ANCP-CCE, Concepto C-953 de 2024).

4.1.4. Declaratoria de desierta

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierto del Proceso de Selección únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista. En consecuencia, la Entidad declarará desierto el proceso cuando se configure cualquiera de las siguientes causales:

LITERAL	CAUSAL DE DECLARATORIA DE DESIERTA
a	Cuando, vencido el plazo previsto en el cronograma, no se presente ninguna oferta al Proceso de Selección.
b	Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a las exigencias del pliego de condiciones, o cuando todas resulten rechazadas con fundamento en las causales de rechazo previstas.
c	Cuando ninguno de los Proponentes acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y no los subsane dentro del plazo otorgado para el efecto.
d	Cuando sobrevenga la imposibilidad de aplicar los factores y criterios de evaluación previstos en el pliego de condiciones, de manera que no resulte posible determinar el ofrecimiento más favorable para la Entidad y los fines que ella busca.
e	En general, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, los cuales se señalarán en forma expresa y detallada en el acto administrativo motivado, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Reglas aplicables a la declaratoria de desierto

ASPECTO	REGLA
Naturaleza	Decisión excepcional y reglada. Cuando exista al menos una oferta hábil que satisfaga las exigencias del pliego de condiciones, rige la adjudicación obligatoria. La Entidad no puede declarar desierto el proceso para enmendar errores propios de planeación, ni por motivos arbitrarios o discrecionales.
Acto administrativo	La declaratoria se adopta mediante acto administrativo motivado, en el que se señalan en forma expresa y detallada las razones que conducen a la decisión, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
Recursos	Contra el acto administrativo que declara desierto el Proceso de Selección procede únicamente el recurso de reposición, conforme con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
Trámite posterior	Declarado desierto el proceso, la Entidad podrá adelantar uno nuevo. En los procesos regidos por el Decreto 1082 de 2015, el acto de apertura del nuevo proceso se expedirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierto.

24.1.5. Observaciones

Las observaciones a la presente invitación y a los documentos del proceso se formularán a través de los mensajes dispuestos en la plataforma SECOP II, dentro de los términos

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



señalados en el cronograma. En su defecto, podrán presentarse mediante derecho de petición. La entidad dará respuesta a las observaciones a través de la misma plataforma.

24.1.6. Presentación de los documentos en el desarrollo del proceso

Los documentos del proceso, las observaciones, respuestas, adendas, informes de evaluación y el acto de aceptación de la oferta se publicarán y gestionarán a través de las pestañas y secciones dispuestas para tal fin en la plataforma transaccional SECOP II.

25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El presente proceso de selección se rige por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y vigentes en materia de contratación estatal. En caso de discordancia entre el contenido de esta invitación y las normas citadas, prevalecerá lo dispuesto en la normatividad vigente.

26. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso será ejercida por **MIRYAN KAREM SÁNCHEZ TAMAYO Secretaria de Gobierno (E) Municipio de Marsella** o por quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. El supervisor vigilará el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, verificará la calidad y cantidad de los bienes y suscribirá las actas a que haya lugar.

La entidad podrá designar una figura de apoyo a la supervisión cuando lo estime necesario. El supervisor no podrá delegar las funciones que le son propias. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor cuando lo considere conveniente para el servicio, sin que ello implique modificación del contrato.

Nota. En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional), la totalidad de los documentos del presente proceso se publicarán en la plataforma SECOP II, garantizando el acceso de la ciudadanía y de los órganos de control a la información del proceso de contratación.

Vo. Bo. de legalidad: César Arcila R.
Componente jurídico externo – contratista

Estructuro: Santiago Montoya Rojas
Contratista – contratista

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86